



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante presento liquidación del crédito dentro de las presentes diligencias. Provea.

Alcalá, Valle, 2 de septiembre de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 594
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HUMBERTO ANDRES RODRIGUEZ CORREA
DEMANDADO:	YEISON ALEJANDRO OBANDO NOREÑA
APODERADA:	DRA. LUISA FERNANDA CORREA MARIN
RADICADO:	76-020-40-89-001-2020-00184-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

De la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por HUMBERTO ANDRES RODRIGUEZ CORREA, a través de apoderada judicial, en contra de YEISON ALEJANDRO OBANDO NOREÑA, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 79 de septiembre 3 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 594 de septiembre 2 de 2021
EJECUTORIA: septiembre 6, 7, 8 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b485c891270d68d3b132d0b13f09907f277cc23b5c8f9d41a57a6fdf2b31d7d**
Documento generado en 02/09/2021 12:36:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>